



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE LA DIAN  
ACD-2025-001**

**PERÍODO AUDITADO  
01 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE  
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR:  
ADRIANA GUEVARA JIMÉNEZ  
CIELO MARÍA SABOGAL DÍAZ  
DAVID SÁNCHEZ MOSQUERA  
DEYANIRA DÍAZ ALVARADO  
KAREN ANDREA HOME CHAVARRO  
KAREN ELIANA SUÁREZ VARGAS  
MÓNICA MARÍA TOVAR BERNAL  
RUBÉN DARÍO BETANCUR LÓPEZ  
CLARA JEANNETHE ARENAS RIVERA (LÍDER)**

**EDGAR ARANDA LEYTON – EVALUADOR**

**BOGOTÁ, JULIO DE 2025**

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



## AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE LA DIAN ACD-2025-001

<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
2.1. Objetivo General .....	3
2.2. Objetivos Específicos .....	3
<b>3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>4</b>
<b>4. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b> .....	<b>7</b>
<b>5. EVALUACION COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>14</b>
5.1. Ambiente de Control.....	14
5.2. Evaluación del Riesgo.....	15
5.3. Actividades de Control .....	17
5.4. Información y Comunicación .....	19
5.5. Actividades de Monitoreo .....	20
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>7. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>22</b>

### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

## AUDITORÍA A LA CONTRATACIÓN DE LA DIAN ACD-2025-001

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

En el desarrollo de la auditoría se tuvo en cuenta la Planeación Estratégica de la organización, vigente para el periodo evaluado. En este sentido, el ejercicio se enmarcó en los componentes del Mapa de alineación total DIAN 2025, con el cual se pretende unificar las acciones de todos los colaboradores, en busca de una visión compartida, una estrategia acordada y corresponsabilidad en los resultados alcanzados. Así, con este ejercicio se contribuye al cumplimiento del lineamiento estratégico: “*La DIAN, una entidad apreciada por los grupos de valor e interés*”, así como a los elementos de la visión: “*Confianza del ciudadano*” y “*Entidad moderna, cercana y humana*”.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a la contratación en la DIAN.

#### 2.2. Objetivos Específicos

1. Verificar la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios – PAA.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos normativos y procedimentales vigentes, en las diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual y contratación asociada a vigencias futuras.
3. Verificar la gestión realizada en el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos suscritos por la entidad, el cumplimiento del contratista con relación al objeto contractual y las acciones adelantadas en los casos con incumplimiento -NC-DS.
4. Evaluar la gestión presupuestal, financiera y contable de los contratos seleccionados en la muestra y el rezago presupuestal de la vigencia 2024.
5. Verificar el cumplimiento normativo y directrices impartidas para la presentación de los informes sobre la gestión contractual a la Contraloría General de la República – CGR, para cumplir con los requisitos del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI.
6. Verificar la seguridad y privacidad de la información en el proceso Adquisiciones, evaluando controles de acceso, autenticación y trazabilidad de los activos de información, así como la gestión de credenciales en sistemas externos, en cumplimiento de las políticas internas y estándares de seguridad.

7. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
8. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

### 3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló auditoría a la contratación en la DIAN, basada en los riesgos del proceso Administrativo y Financiero, considerando las matrices de riesgos de los subprocesos: Compras y Contratos V3 del 21/02/2023, Recursos Administrativos V1 del 09/05/2023, Función Pagadora V4 del 08/02/2023 y la matriz de Seguridad de la información V2 del 12/03/2024 del proceso de Información, Innovación y Tecnología.

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis fueron: **Nivel Central:** Dirección de Gestión Corporativa - DGC - Subdirección de Compras y Contratos y Subdirección Financiera, Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - DGIT, y Oficina de Seguridad de la Información - OSI. **Nivel Local:** Dirección Seccional de Aduanas de Cali, Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

La selección de muestras se efectuó atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio auditor en el subproceso de Compras y Contratos, y la auditoría se ejecutó a través de consultas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la revisión de la información suministrada por los responsables del subproceso auditado, la revisión del plan anual de adquisiciones y las relaciones de contratos celebrados tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales.

Se adelantaron verificaciones sobre el cumplimiento normativo y procedimental en las etapas precontractual, contractual y post contractual. También, se revisaron los aspectos relacionados con la gestión presupuestal y financiera, incluyendo la facturación y el trámite de pagos de los contratos.

Durante la vigencia 2024, se suscribieron en la entidad 711 contratos, de estos 235 en el Nivel Central y los demás en las Direcciones Seccionales, según la modalidad y clase, la mayoría se ejecutaron por mínima cuantía con 386 contratos y por contratación directa con 194 según el siguiente detalle:

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Tabla No. 1 Contratos suscritos vigencia 2024 – modalidad y clase**

Modalidad / Clase de Contrato	2024									Total
	Mínima Cuantía	Contratación Directa	Orden de Compra	Selección Abreviada Subasta Inversa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Convenio	Comodato	Licitación Pública	Concurso de Méritos Abierto	
Arrendamiento	0	53	0	1	0	2	1	0	0	57
Compraventa	58	11	23	17	0	0	0	0	0	109
Convenio Interadministrativo	0	3	0	0	0	0	1	0	0	4
Obra	27	1	0	0	12	0	0	1	0	41
Prestación de servicios	222	54	27	10	9	2	0	1	1	326
Prestación de servicios profesionales	0	72	0	0	1	0	0	0	0	73
Suministro	79	0	15	7	0	0	0	0	0	101
<b>Totales</b>	<b>386</b>	<b>194</b>	<b>65</b>	<b>35</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>711</b>

Fuente: Relación Contratos 2024 – Subdirección Compras y Contratos - Elaboró: Equipo auditor

En la vigencia 2025, hasta el 28 de febrero, se suscribieron 131 contratos. Con relación a los contratos de arrendamiento, se suscribieron 165: 35 en 2022, 38 en 2023, 49 en 2024 y 43 entre enero y febrero de 2025.

### Gestión presupuestal, financiera y contable

Para la vigencia 2024, se asignó a la UAE-DIAN presupuesto por valor de \$4.414.992.905.000.

La UAE-DIAN fue objeto de aplazamientos presupuestales, en la vigencia fiscal 2024 mediante Decreto 0766 de 2024 por un valor total de \$ 1.065.671.869.447 y en 2025 con Decreto 069 de 2025 por \$ 57.442.000.000.

La Subdirección Financiera, informó que el aplazamiento aplicado al concepto Gastos de Personal – Planta de Personal Permanente, no generó afectaciones directas sobre la gestión misional ni administrativa de la entidad y advirtió que el aplazamiento previsto para la vigencia 2025 podría generar impactos en caso de que se supere el presupuesto asignado a los rubros: i) devoluciones tributarias de los intereses y ii) sentencias y conciliaciones de vigencias anteriores al 2019.

Con relación al rezago presupuestal, se constituyó mediante Acta No. 01 del 20/01/2025 por valor de \$146.232 millones, correspondiente a la vigencia 2024 para ser ejecutado en 2025, así:

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Tabla No. 2 Rezago Presupuestal**

Reservas Presupuestales				
ítem	Funcionamiento	Inversión	Total	%
Reservas presupuestales Tipo I	4.007.030.207,26	6.844.799.275,40	\$ 10.851.829.482,66	7,40%
Reservas presupuestales Tipo II o No PAC	101.025.823.716,75	34.314.747.895,34	\$ 135.340.571.612,09	92,60%
<b>Total Reservas</b>	<b>105.032.853.924,01</b>	<b>41.159.547.170,74</b>	<b>\$ 146.192.401.094,75</b>	<b>100,00%</b>
<b>%</b>	<b>71,80%</b>	<b>28,20%</b>		
Cuentas por Pagar				
Nivel Central			\$ 20.669.762,00	52,10%
Subtotal Seccionales			\$ 19.002.171,26	47,90%
<b>Total Cuentas por pagar</b>			<b>\$ 39.671.933,26</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Rezago Presupuestal</b>			<b>\$ 146.232.073.028,01</b>	

Fuente: Acta de Constitución de Rezago No. 01 del 20/01/2025 - Elaboró: Equipo auditor

En el seguimiento a la ejecución del rezago presupuestal a 28/02/2025, se evidenció que el 59,89 % (\$87.588 millones) de las reservas presupuestales habían sido obligadas, y las cuentas por pagar constituidas (\$39.672 millones), tienen en su totalidad órdenes de pago. También, se observó la cancelación del 1,67 % (\$2.444 millones) de las reservas presupuestales, según lo registrado en las actas elaboradas por las Direcciones Seccionales.

De otra parte, respecto a las vigencias futuras, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó cupos por un valor de \$85.597 millones para el año 2025 y de \$52.380 millones para el año 2026.

De la muestra seleccionada, con corte al 31/03/2025, se identificaron dos (2) contratos y cinco (5) órdenes de compra que comprometieron vigencias futuras por valor de \$55.766 millones, de los cuales se ha facturado un total de \$12.928 millones, equivalente al 23,18 %, según se detalla a continuación:

**Tabla No. 3 Ejecución contratos de la muestra con Vigencia Futura 2025**

Nombre Rubro	Contrato/Orden Compra	Objeto contractual	Valor Autorizado VF 2025	Valor Facturado	Valor pendiente por liberar
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	000-204-2024	Centro de contacto	\$ 41.221.224.695,00	\$ 5.504.802.227,23	En ejecución: 1/12/2024 - 31/07/2026
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	00-225-2024	Mantenimiento, almacenamiento y licenciamiento software IBM.	\$ 10.000.000.000,00	\$ 3.057.083.779,33	En ejecución: 16/12/2024 - 31/07/2026
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	137800	Aseo y Cafetería DSI Bogotá	\$ 1.140.493.204,97	\$ 1.056.851.107,82	\$ 83.642.097,15
	136856	Aseo y Cafetería DSIA Villavicencio	\$ 144.050.504,00	\$ 128.894.744,98	\$ 15.155.759,02
	136289	Aseo y Cafetería DSA Cali	\$ 716.767.020,24	\$ 671.414.639,39	\$ 45.352.380,85
	135870	Aseo y Cafetería DSA Medellín	\$ 725.253.667,59	\$ 718.690.079,39	\$ 6.563.588,20
	135515	Aseo y Cafetería Nivel Central	\$ 1.818.758.814,26	\$ 1.790.604.168,11	\$ 28.154.646,15
<b>Total</b>			<b>\$ 55.766.547.906,06</b>	<b>\$ 12.928.340.746,25</b>	<b>\$ 178.868.471,37</b>

Fuente: Registro Presupuestal, Facturación y Ordenes de Pago -- Elaboró: Equipo auditor

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

En conclusión, la UAE-DIAN llevó a cabo la constitución del rezago presupuestal y la gestión de las vigencias futuras, en cumplimiento de los procedimientos de la entidad: PR-ADF- 0105 Gestión de reservas presupuestales V3 y PR-ADF-0108 Gestión de vigencias futuras V2.

#### 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Durante la ejecución de la auditoría, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables y el 19/06/2025, se remitió mediante correo electrónico el Formato FT-PEC-1997 “Relación de situaciones encontradas” a la Dirección de Gestión Corporativa, la Subdirección de Compras y Contratos, la Subdirección Financiera y las Direcciones Seccionales (DSA Cali, DSA Medellín, DSI Medellín, DSI Bogotá y DSIA Villavicencio), momento en el cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar las evidencias y observaciones frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correo electrónico 100202151-00256 de fecha 04/07/2025 de la Dirección de Gestión Corporativa, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose cuatro (4) hallazgos, así:

##### **Hallazgo No. 1 Deficiencias en la planeación y gestiones en la etapa precontractual de contratos de arrendamiento: DSA Medellín, DSA Cali, DSIA Villavicencio.**

Como parte de la muestra general (44) contratos, se verificaron siete (07) contratos de arrendamiento celebrados entre la vigencia 2022 a 28 de febrero de 2025: uno (1) del Nivel Central, uno (1) de la DSA de Cali, dos (2) de la DSA de Medellín, uno (1) de la DSI de Bogotá, y dos (2) de la DSIA de Villavicencio, respecto a los cuales se identificó lo siguiente:

##### **a. Edificio El Colombiano - Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín. Contratos 90-013-2024 y 90-001-2025 (F-D)**

La DSA de Medellín suscribió los contratos **90-013-2024 y 90-001-2025** cuyo objeto era el “Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la DIAN – Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín”.

Para el contrato **90-013-2024**, se sustentó la necesidad en el FT-ADF-2617 V3 “*Solicitud de Adquisición*” de “un área mínima de 2.780 m2 para uso de oficinas, con 290 estaciones de trabajo; teniendo en cuenta que por necesidades del servicio se hace imperativo el traslado de aproximadamente 290 funcionarios que son la planta actual y que llegaran en el segundo trimestre del 2024, que deben realizar sus funciones de manera presencial e ininterrumpida para la no afectación de los servicios que presta la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín...”(sic a lo transcrito), celebrándose el 18 de julio de 2024, el contrato de arrendamiento de las instalaciones del edificio El Colombiano, “*Sede Dirección Seccional de Aduanas Envigado*”, cuya ejecución inició desde el 23/07/2024 hasta el 31/12/2024, por un valor de \$1.297.240.000, para el cual se identificaron deficiencias en la planeación, así:

- Se estableció la necesidad de contratar el arrendamiento del inmueble con 290 estaciones de trabajo, aunque las DSI y DSA de Medellín disponían a julio de 2024 de siete (07) sedes para ubicar a los funcionarios de las seccionales, las cuales contaban con un total de 1.320 puestos de trabajo habilitados. Así mismo, a 30 de junio de 2024 las DSI y DSA de Medellín contaban con un total de 639 y 269 servidores públicos respectivamente, quedando 412 puestos de trabajo disponibles.
- Así mismo, se identificó que, a 31 de diciembre de 2024, ingresaron con ocasión al proceso de selección No. 2497 de 2022 un total de 201 funcionarios, 139 para la DSI de Medellín y 62 para la DSA de Medellín, lo que sumado a la planta con la que contaban dichas seccionales a junio de 2024, arroja un total de 1.109 servidores, cifra inferior a la totalidad de puestos con los que contaban las Direcciones Seccionales, previo a la contratación del Edificio El Colombiano.

Para el contrato **90-001-2025**, se sustentó la necesidad en el FT-ADF-2617 V3 *“Solicitud de Adquisición”* de *“(…) “Considerando lo anterior la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín y Dirección Seccional de Impuestos de Medellín deben celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, con el fin de suplir la infraestructura física y tecnológica requerida para su operación, y de este modo, seguir prestando un adecuado y eficiente servicio de atención al ciudadano, cumpliendo así con la misión institucional”*, en virtud de lo cual se suscribió contrato de arrendamiento por el periodo comprendido desde el 02/01/2025 hasta el 31/03/2025, por un valor de \$946.239.000, en las instalaciones del edificio El Colombiano, donde ya se contaba con un área de 2.870m<sup>2</sup> y 290 estaciones de trabajo, para el cual se identificaron falencias en la planeación, así:

- Deficiencias en la validación de la necesidad de efectuar la contratación, dado que previo a celebrar el contrato de arrendamiento de ese espacio, las DSI y DSA de Medellín disponían de 1.320 puestos (estaciones) de trabajo habilitados distribuidos en siete (7) sedes. A corte del 30 de junio de 2024, contaban con una planta de 908 funcionarios, a la que se sumaron 201 nuevos empleados vinculados al 31 de diciembre de 2024 en el marco del proceso de selección No. 2497 de 2022, para un total de 1.109 funcionarios, manteniendo en consecuencia, una disponibilidad de 211 puestos de trabajo.
- Con fecha 31 de marzo de 2025 se formalizó la entrega (devolución) del Edificio El Colombiano, lo cual implicó la reubicación de 290 funcionarios que se encontraban en esas instalaciones en la sede La Alpujarra, que contaba con un total de 1.191 puestos de trabajo habilitados, de los cuales tenía 794 ocupados, esto sin que fuera necesario realizar adecuaciones físicas a dicho edificio para el traslado de estos funcionarios.

Una vez revisados los pagos soportados con las facturas de arrendamiento relacionadas a continuación, se pudo determinar que estos ascendieron a la suma de \$2.243.479.000, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Tabla No. 4 Pagos Contratos Arrendamiento DSA – Medellín**

Contrato No. 90-013-2024					
Factura			Orden de Pago		
Número	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
F 2515	6/09/2024	\$ 324.310.000	325036224	17/09/2024	\$ 324.310.000
F 2654	7/10/2024	\$ 324.310.000	398893924	25/10/2024	\$ 324.310.000
F 2848	18/11/2024	\$ 324.310.000	443784324	21/11/2024	\$ 324.310.000
F 2954	10/12/2024	\$ 324.310.000	491727224	13/12/2024	\$ 324.310.000
<b>Total</b>		<b>\$ 1.297.240.000</b>	<b>Total</b>		<b>\$ 1.297.240.000</b>

Contrato No. 90-001-2025					
Factura			Orden de Pago		
Número	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
F 3095	15/01/2025	\$ 315.413.000	7545725	20/01/2025	\$ 315.413.000
F 3233	17/02/2025	\$ 315.413.000	43719925	21/02/2025	\$ 315.413.000
F 3365	25/03/2025	\$ 315.413.000	88293625	27/03/2025	\$ 315.413.000
<b>Total</b>		<b>\$ 946.239.000</b>	<b>Total</b>		<b>\$ 946.239.000</b>
<b>Valor Total</b>					<b>\$ 2.243.479.000</b>

Fuente: Datos Suministrados DSA – Medellín y consultas SECOP II -- Elaboró: Equipo auditor

**b. Edificio Pacific Tower – Dirección Seccional de Aduanas de Cali. Contrato 88-001-2025 (D):**

La DSA de Cali, suscribió el contrato **88-001-2025**, cuyo objeto es “Contratar a título de arrendamiento los espacios del inmueble denominado Edificio Pacific Tower, ubicado en la carrera 1 #13-10 - Barrio San Pedro de la ciudad de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-564080 incluyendo bienes muebles, redes, equipos, usos directos, conexos, parqueaderos y servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali de la UAE-DIAN”, en el cual se identificaron deficiencias en la etapa precontractual, así:

- Falencias en la verificación de la capacidad jurídica del arrendador, en tanto se suscribió contrato con la Unión Temporal - UT Pacific Tower, la cual fue constituida mediante Contrato de Colaboración Empresarial bajo el modelo de Unión Temporal el 13/12/2023 entre las sociedades Asesorías y Proyectos Minerva S.A.S y Argolider S.A., disponiendo en la Cláusula Segunda “Objeto: Con motivo de la solicitud y aprobación de un contrato de arrendamiento de los espacios del inmueble denominado Edificio Pacific Tower, ubicado en la carrea 2 (sic) #13-42 Barrio San Pedro de la ciudad de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria matriz No. 370-564080 incluyendo bienes muebles, redes, equipos, usos directos, conexos, parqueaderos y servicios necesario para el funcionamiento de las dependencias de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali de la UAE DIAN...”, este acto de constitución de Unión Temporal fue el mismo documento aportado para la suscripción del contrato de arrendamiento No. 88-002-2024.
- En el referido Contrato de Colaboración Empresarial – Acto de Constitución Unión Temporal “Pacific Tower” Cláusula Segunda – Parágrafo Primero, se precisó “La integración de la unión temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso de contratación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación del contrato, de acuerdo con los

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

*términos y condiciones exigidos por el Contratante, en el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados...”, precisando también en la Cláusula Cuarta. Duración que “La duración de esta Unión Temporal se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones del contrato suscrito con el Arrendatario”, identificándose que su integración se dio específicamente para la celebración del contrato de arrendamiento No. 88-002-2024 de la vigencia 2024, expidiéndose el 20/06/2025 “OTROSÍ CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL”, mediante el cual se extiende la duración de la UT y se aclara la capacidad de la misma para suscribir “durante el plazo de su vigencia, el o los contratos de arrendamiento sobre el inmueble EDIFICIO PACIFIC TOWER”. No obstante, este otrosí se suscribió con posterioridad a la celebración del contrato No. 88-001-2025 que fue el 03/01/2025.*

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en las vigencias 2024 y 2025 por la DSA de Cali, para el arrendamiento del inmueble denominado Edificio Pacific Tower:

**Tabla No. 5 Datos Contratos Arrendamiento DSA – Cali**

Modalidad de Selección	Número de Proceso	Número de Contrato	Razón Social Contratista	Identificación Contratista	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Terminación con Prórrogas
Contratación Directa	CD-88-002-2024	88-002-2024	Unión Temporal Pacific Tower	901.785.573	2-ene-24	16-ene-25	31-dic-24
Contratación Directa	CD-88-001-2025	88-001-2025	Unión Temporal Pacific Tower	901.785.573	3-ene-25	17-ene-25	31-dic-25

Fuente: Datos Suministrados Subdirección de Compras y Contratos -- Elaboró: Equipo auditor

- Adicionalmente, existe Contrato de Leasing Financiero Inmobiliario Número 102720 suscrito el 19/03/2015 entre el Banco de Occidente y los locatarios Argolide (sic) S.A. (integrante de la UT Pacific Tower) e Inversiones Novantatre S.A.S, sobre entre otros, el inmueble ubicado en “Carrera 1 o Av. Colombia No. 13-42 Edificio Caja Agraria Cali”, con duración del contrato de ciento veinte (120) meses, fecha de iniciación 18/06/2015, fecha de terminación el 18/06/2025, fecha de pago primer canon 18/07/2015 y frente a lo cual no se evidencia soporte que dé cuenta de la verificación o aclaración de las condiciones en que se continuará el contrato posterior a la fecha de terminación. Aunque el documento establece que el 18/06/2025 se da la posibilidad de pago para opción de adquisición, es un hecho incierto, ante el cual no se efectuaron las validaciones, aclaraciones o explicaciones para la suscripción del contrato de arrendamiento No. 88-001-2025, cuya duración se extiende hasta el 31/12/2025. Al respecto se remitió certificación fechada 16/06/2025 expedida por el Banco de Occidente, en la que se indica que el contrato 180-102720 tiene fecha final 18/06/2029.

**c. Contratos de arrendamiento DSIA de Villavicencio No. 22-001-2024 y No. 22-001-2025:**

Revisados los estudios previos que sustentan los procesos de contratación directa, vigencias 2024 y 2025, para el arrendamiento del inmueble en el que funciona la Dirección Seccional, no se encontró análisis y comparación de bienes inmuebles que cumplieran las necesidades

identificadas por la DIAN, en la ciudad de Villavicencio, o la mención de que sólo un inmueble cumplía con los requerimientos de la entidad.

De otra parte, si bien no es obligatorio exigir garantías en los contratos celebrados por contratación directa - según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 -, la decisión de exigir las o no debe estar debidamente justificada en los estudios y documentos previos. En este caso, la DSIA Villavicencio dejó constancia de que no se requerían garantías, argumentando que contaban con herramientas adecuadas de seguimiento y control para la ejecución del contrato.

Sin embargo, se identificó que el bien relacionado con matrícula inmobiliaria No. 230-26492, presenta una hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de una persona natural, inscrita en la anotación No. 10 del 09/10/2015 en el certificado de tradición y libertad, quedando gravado así el bien en garantía que podría hacerse efectiva en el momento requerido.

Con lo anterior, se incumplen criterios normativos, dimensiones del MIPG V6 y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos, con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 6 Elementos del Hallazgo No. 1**

Criterios	Artículo 209 de la Constitución Política; artículo 3 principios de eficacia y economía de la Ley 489 de 1998; artículos 6, 7 y 23 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; numerales 11 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; numeral 2.4 de la Directiva Presidencial No. 08 de septiembre de 2022; Manual MN-ADF-0013 V4 y los procedimientos PR-ADF-0433 V3; PR-ADF-0434 V3; y PR-ADF-0435 V3.
Criterios MIPG V6	Dimensión 2 "Direccionamiento Estratégico y Planeación" en lo relacionado con la "Política de Compras y Contratación Pública", Dimensión 3 "Gestión con Valores para Resultados" - "Política Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción" y Dimensión 7 "Control Interno" en los componentes 3 "Actividades de Control" y 5 "Actividades de Monitoreo".
Causas	Deficiencias en la planeación e identificación de la necesidad a contratar, en la elaboración de los estudios previos y falta de aplicación e insuficiencia de controles y su monitoreo. Falencias en la identificación, monitoreo, mitigación y tratamiento de riesgos asociados a la culminación del contrato de leasing financiero durante el término de ejecución del contrato; así como con relación al inmueble con hipoteca abierta para el cual no se exigieron garantías por parte de la DSIA Villavicencio.
Efectos	Procesos contractuales innecesarios con posible afectación patrimonial en la contratación del inmueble en la DSA Medellín; un eventual riesgo de nulidad en el contrato celebrado con la unión temporal en la DSA de Cali con ocasión a la presunta falta de capacidad jurídica. Afectación de la imagen institucional, reprocesos y desgaste administrativo.
Riesgos	Materialización del riesgo R1 "Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos" y exposición al riesgo R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato" de la matriz de riesgos del Subproceso Compras y Contratos V3.

Elaborada por el Equipo Auditor.

## **Hallazgo No. 2. Inoportunidad en la presentación de la solicitud de adquisición: Nivel Central, DSA Cali, DSA Medellín, DSIA Villavicencio.**

De la muestra de 44 contratos verificados se observó en 30 de estos, inoportunidad en la presentación de la "Solicitud de Adquisición" a través del Formato FT-ADF-2617, con la antelación establecida según la programación en el Plan Anual de Adquisiciones, pese a la priorización y el cronograma determinado para la entrega de esta, como se relaciona a continuación:

### **Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Tabla No. 7 Contratos inoportunidad presentación solicitud adquisición**

Cantidad	Nivel Central			DSA Cali	DSA Medellín	DSIA Villavicencio
	00-042-2024	00-103-2024	00-219-2024	88-006-2024	90-013-2024	22-001-2024
00-053-2024	00-116-2024	00-225-2024	88-007-2024	90-016-2024	22-008-2024	
00-054-2024	00-172-2024	00-228-2024	88-017-2024	90-001-2025	22-001-2025	
00-084-2024	00-175-2024	00-233-2024	88-001-2025			
00-090-2024	00-186-2024	00-001-2025				
00-101-2024	00-203-2024	00-007-2025				
00-102-2024	00-204-2024					
<b>Total</b>	<b>20</b>			<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Fuente: Datos Suministrados Subdirección de Compras y Contratos y consultas SECOP II -- Elaboró: Equipo auditor Anexo 1 - Inoportunidad en la presentación de la Formato FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición.

Con lo anterior, se incumplen criterios normativos, dimensiones del MIPG V6 y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos, con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 8 Elementos del Hallazgo No. 2**

Criterios	Artículo 209 de la Constitución Política; artículo 3 principios de eficacia y economía de la Ley 489 de 1998; artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; Circular DIAN 008 del 24 de abril de 2024 y el procedimiento PR-ADF-0435 V3.
Criterios MIPG V6	Dimensión 2 "Direccionamiento Estratégico y Planeación" en lo relacionado con la "Política de Compras y Contratación Pública" y Dimensión 7 "Control Interno" en los componentes 3 "Actividades de Control" y 5 "Actividades de Monitoreo".
Causas	Insuficiencia de controles que permitan mitigar las causas asociadas a la deficiente previsión de los tiempos necesarios para adelantar las gestiones de la contratación y falta de implementación de controles encaminados a garantizar el cumplimiento de los términos para el desarrollo de la etapa precontractual.
Efectos	No satisfacción de la necesidad de manera oportuna.
Riesgos	Exposición al riesgo R1 "Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos" de la matriz de riesgos del subproceso Compras y Contratos V3.

Elaborada por el Equipo Auditor.

### Hallazgo No. 3. Inoportunidad o falta de publicación de documentos del proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: Nivel Central, DSA Cali, DSA Medellín, DSI Bogotá, DSIA Villavicencio.

Revisada la gestión de la información contractual publicada en la plataforma SECOP II, respecto a la muestra seleccionada, se identificó que no se cumple con la oportunidad de esta de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y en otros no obra la publicación de los actos contractuales. Lo anterior se observó en los siguientes contratos:

**Tabla No. 9 Contratos inoportunidad publicación SECOP II**

Cantidad	Nivel Central			DSA Cali	DSA Medellín	DSI Bogotá	DSIA Villavicencio
	00-042-2024	00-103-2024	00-201-2024	88-006-2024	90-013-2024	32-001-2022	22-001-2024
00-053-2024	00-104-2024	00-203-2024	88-007-2024	90-016-2024	OC 137800	22-008-2024	
00-054-2024	00-116-2024	00-204-2024	88-014-2024	OC 135870		OC 136856	
00-084-2024	00-124-2024	00-219-2024	88-017-2024	90-001-2025			
00-085-2024	00-172-2024	00-225-2024	88-001-2025				
00-090-2024	00-175-2024	00-233-2024	OC 136289				
00-101-2024	00-176-2024	00-007-2025					
00-102-2024	00-186-2024	OC 135515					
<b>Total</b>	<b>24</b>			<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Fuente: Datos Suministrados Subdirección de Compras y Contratos y consultas SECOP II -- Elaboró: Equipo auditor Anexo 2 - Inoportunidad en la publicación de documentos del proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II).

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Tabla No. 10 Contratos falta publicación SECOP II**

Cantidad	Nivel Central		DSA Cali	DSA Medellín	DSI Bogotá
	00-042-2024 00-090-2024 00-101-2024 00-102-2024	00-103-2024 00-116-2024 00-203-2024 00-204-2024	88-006-2024	90-013-2024	32-001-2022
<b>Total</b>	<b>8</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Fuente: Datos Suministrados Subdirección de Compras y Contratos y consultas SECOP II -- Elaboró: Equipo auditor Anexo 3 - Incumplimiento en la publicación de documentos del proceso de contratación en la plataforma electrónica SECOP II

Con lo anterior, se incumplen criterios normativos, dimensiones del MIPG V6 y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos, con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 11 Elementos del Hallazgo No. 3**

Criterios	Artículo 209 de la Constitución Política; artículo 3 principios de eficacia y economía de la Ley 489 de 1998; artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; artículos 3 y 10 de la Ley 1712 de 2014; artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; y los procedimientos PR-ADF-0433 V3 y PR-ADF-0435 V3.
Criterios MIPG V6	Dimensión 2 "Direccionamiento Estratégico y Planeación" en lo relacionado con la "Política de Compras y Contratación Pública", Dimensión 3 "Gestión con Valores para Resultados" - "Política Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción" y Dimensión 7 "Control Interno" en los componentes 4 "Información y comunicación" y 5 "Actividades de Monitoreo".
Causas	Insuficiencia de controles en la matriz de riesgos del Subproceso de Compras y Contratos asociados a la oportuna publicación de los documentos del proceso contractual en SECOP II, así como en la aplicación de controles del procedimiento, por parte de quienes intervienen tanto en la etapa precontractual como en la ejecución de los contratos.
Efectos	Generando una posible afectación a la imagen institucional y falta de oportunidad para que los proveedores accedan a la información completa en igualdad de condiciones permitiendo ejercer los mecanismos de control que correspondan.
Riesgos	Exposición al riesgo R3 "Incumplimiento total o parcial del contrato" de la matriz de riesgos del subproceso Compras y Contratos V3.

Elaborada por el Equipo Auditor.

#### **Hallazgo No. 4. Deficiencias en la supervisión de contratos: Nivel Central, DSA Cali, DSA Medellín, DSI Bogotá, DSIA Villavicencio.**

Verificado el seguimiento y monitoreo en la ejecución contractual realizado por los supervisores asignados tanto en el Nivel Central como en las DSA Cali, DSA Medellín, DSI de Bogotá y DSIA Villavicencio, se identificaron deficiencias que pueden afectar la calidad y cumplimiento relacionadas con:

- Informes de supervisión con deficiencias en su contenido en cuanto a la verificación del cumplimiento de pago de aportes parafiscales, información del estado financiero del contrato, para el periodo objeto de seguimiento, **Nivel Central:** 00-042-2024 y 00-103-2024. (Anexo 4 - Deficiencias en la labor de supervisión del contrato).
- Sin publicación en la plataforma SECOP II de la totalidad de informes de supervisión requeridos para el proceso, que acrediten el seguimiento y verificación a la ejecución de

#### **Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

los contratos **Nivel Central:** 00-053-2024, 00-084-2024, 00-007-2025, **DSA Medellín:** 90-013-2024, **DSI Bogotá:** 32-001-2022. (Anexo 4 – Ibidem).

- Incumplimiento en la periodicidad en la emisión de informes de supervisión en los contratos **Nivel Central:** 00-053-2024, 00-084-2024, 00-172-2024, 00-175-2024, 00-219-2024, 00-007-2025, **DSA Cali:** 88-006-2024, **DSA Medellín:** 90-013-2024, **DSI Bogotá:** OC 137800, **DSIA Villavicencio:** 22-001-2024. (Anexo 4 - Ibidem).
- Deficiente monitoreo y seguimiento a los riesgos en los contratos **Nivel Central:** 00-175-2024, 00-007-2025, **DSA Cali:** 88-006-2024, **DSA Medellín:** 90-013-2024, 90-001-2025. (Anexo 4 - Ibidem).

Con lo anterior, se incumplen criterios normativos, dimensiones del MIPG V6 y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos, con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 12 Elementos del Hallazgo No. 4**

Criterios	Artículo 209 de la Constitución Política; artículo 3° de las leyes 489 de 1998 y 1437 de 2011; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; Manual MN-ADF-0013 y Cartilla CT-ADF-0109.
Criterios MIPG V6	Dimensión 2 “Direccionamiento Estratégico y Planeación” y 7 “Control Interno” en sus componentes: 2 “Evaluación del riesgo”, 3 “Actividades de control”, 4 “Información y comunicación” y 5 “Actividades de monitoreo”.
Causas	Inaplicación e insuficiencia de controles que permitan garantizar que las actividades de seguimiento y verificación a la ejecución contractual se realicen, documenten y publiquen de manera permanente y en la periodicidad establecida.
Efectos	Generando posible incumplimiento del contrato, limitando la utilidad de los informes para la toma de decisiones, incumplimiento de términos contractuales, posibles retrasos, pérdidas y falta de calidad de los bienes o servicios entregados, así como posible afectación a la imagen institucional.
Riesgos	Exposición al riesgo R3 “Incumplimiento total o parcial del contrato” de la matriz de riesgos del subproceso Compras y Contratos V3.

Elaborada por el Equipo Auditor.

## 5. EVALUACION COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno está compuesto por varios elementos interrelacionados para garantizar el logro de los objetivos institucionales; a continuación, se presenta la evaluación de los componentes del sistema de control interno en los procesos auditados así:

### 5.1. Ambiente de Control

Respecto a las actuaciones disciplinarias originadas en quejas, informes o noticias relacionadas con la gestión de la contratación en la entidad, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios informó que, entre el 01/01/2024 y el 28/02/2025, ha tramitado nueve (9) actuaciones disciplinarias (una (1) con expediente iniciado en 2022 con estado actual “*Terminación del proceso disciplinario*”, (una) 1 de 2023 en “*Investigación Disciplinaria*”, seis (6) en 2024 con dos (2) en “*Investigación Disciplinaria*” y cuatro (4) en “*Indagación Previa*”, y por último, una (1) de 2025 también en “*Indagación Previa*”), sin que se hubiesen emitido aun fallos disciplinarios definitivos.

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Además, se detalló que frente a seis (6) noticias disciplinarias el trámite ordenado fue "Traslado Externo", cinco (5) de estas fueron trasladadas por competencia a la Agencia ITRC y una (1) a la Subdirección de Apoyo en la Lucha Contra el Delito Aduanero y Fiscal.

Con relación a la socialización o divulgación de las situaciones en las cuales se puede incurrir en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés, tanto la Subdirección de Compras y Contratos como las Direcciones Seccionales auditadas, refirieron las actividades de apropiación, capacitación, divulgación, socialización e implementación de estrategias y lúdicas, entre otros, respecto del Código de Integridad CG-TAH-0002 V3 de la DIAN, adjuntando como soportes listados de asistencia, correos electrónicos e imágenes, contando con el apoyo de los gestores éticos. También manifestaron que no se presentaron situaciones de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Frente a los procedimientos y documentos del subproceso, desde la Subdirección de Compras y Contratos, se informó que no se encontraba en curso alguna actualización, pero que, sin embargo, se estaba analizando la modificación de la CT-ADF-0109 - *Cartilla de supervisión y/o interventoría*, y gestionando la resolución que modifica la ordenación de gasto.

También se observó que la referida cartilla fue ajustada el 22/10/2024 a la versión 6, modificando lo relacionado con la designación de la función de supervisión de contratos; además, en esta vigencia se actualizó el procedimiento PR-ADF-0434 *Etapa Post Contractual* V3, en cuanto a la eliminación de 2 e inclusión de 7 formatos.

En cuanto al fomento de la cultura de control interno, se coordinará con la Subdirección de Compras y Contratos y las Direcciones Seccionales auditadas, para brindar desde la OCI la capacitación y socialización pertinente a los funcionarios que para tal fin sean designados.

## 5.2. Evaluación del Riesgo

La DIAN actualizó la Política para la administración de riesgos en diciembre de 2024, a su versión 3, en la cual se establecen responsabilidades frente a la gestión de riesgos y la aplicación de lo establecido en la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP*<sup>1</sup>.

Para armonizar la gestión de riesgos del Subproceso de Compras y Contratos con la referida guía, resulta necesario, para la primera línea de defensa, efectuar el monitoreo y seguimiento a los riesgos y ejecución de controles, al igual que promover su actualización, y para la segunda línea, realizar el seguimiento periódico a riesgos y controles, siendo imperioso verificar que éstos se encuentren alineados a lo previsto en la guía mencionada, dado que existen controles de la matriz del Subproceso de Compras y Contratos, que actualmente

---

<sup>1</sup> [Guía administracion riesgos capitulo riesgo fiscal.pdf \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co/Guia_administracion_riesgos_capitulo_riesgo_fiscal.pdf)

opera en su versión 3 del 21/02/2023, que requieren ajuste para atender lo establecido por el DAFP, como se relacionará en el acápite “*Actividades de Control*” de este informe.

De otra parte, es importante resaltar que la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*, establece los lineamientos para el análisis e identificación de riesgos fiscales, no obstante, actualmente la matriz del subproceso de Compras y Contratos no cuenta con esta tipología de riesgo, aspecto frente al cual es importante la participación del área para su estructuración, dado que las actividades asociadas a la gestión contractual están identificadas como punto de riesgo en la guía referida y su implementación tiene como finalidad prevenir la constitución de responsabilidad fiscal representada en el daño al patrimonio público.

Además, es importante validar la necesidad de efectuar ajustes a la matriz de riesgos considerando los resultados y recomendaciones de este y anteriores ejercicios de auditoría, en los que se han sugerido ajustes a controles de la matriz, que a este momento no se han realizado, tal es el caso de lo previsto en el capítulo de Evaluación del Riesgo de la Auditoría a la Contratación ACD 2023-006, de tal manera que se orienten esfuerzos para fortalecer controles que permitan reducir la ocurrencia de riesgos.

Se reportaron riesgos materializados del subproceso Compras y Contratos en la vigencia 2024, así: R1. “*Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos*”, con tres (3) casos; R2. “*Deficiencias o retardos en la selección y contratación*”, con dos (2), R3. “*Incumplimiento total o parcial del contrato*” con dos (2) y el R4. “*Deficiencias en la supervisión de la etapa post contractual*” con un (1) reporte, lo que amerita la valoración y seguimiento a los riesgos y controles existentes e identificación y establecimiento de nuevos riesgos y controles que permitan la implementación de mejoras en la matriz de riesgos.

Frente a la actualización de riesgos y controles, el subproceso de Compras y Contratos y las Direcciones Seccionales auditadas informaron que no se realizaron trámites para la inclusión de nuevos riesgos ni actualización de controles, considerando suficiencia en los establecidos en la versión vigente.

Con relación a los riesgos de seguridad digital, se evidenció que, aunque la matriz del subproceso de Compras y Contratos contempla el riesgo R5 “*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*”, no se ha incluido expresamente la plataforma SECOP II como activo de información externo, ni se han definido controles específicos para su gestión. Esto resulta relevante considerando que desde la Subdirección de Compras y Contratos se administra el usuario principal del sistema, desde el cual se asignan, roles como Comprador (sustanciador) y Supervisor, que permiten gestionar los procesos contractuales. La falta de controles sobre estos accesos expone a la entidad a riesgos asociados al uso indebido de credenciales o a la permanencia de usuarios con privilegios sin justificación vigente.

De otra parte, en lo relacionado con el seguimiento a la implementación y cumplimiento a planes de mejoramiento y a la administración de riesgos efectuada a nivel territorial en el marco del Comité de Operación del MIPG, en atención a lo dispuesto en los artículos 25 y

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

27<sup>2</sup> de la Resolución 21 de 2022<sup>3</sup>, se identificó que las Direcciones Seccionales auditadas adelantan seguimiento a planes de mejoramiento, cuando aplica, así como a la gestión de riesgos y controles; sin embargo, las DSA Cali, DSA Medellín y DSI Bogotá no adelantan las reuniones con la periodicidad establecida en la normatividad señalada, lo que conlleva a que no se realice un adecuado seguimiento a riesgos, planes de mejoramiento, y efectividad de los controles, impactando el ejercicio de sus funciones, la consecución de los objetivos institucionales y la mejora continua.

### 5.3. Actividades de Control

En ejecución del ejercicio auditor se evaluaron riesgos de diferentes subprocesos, así: cinco (5) del subproceso de Compras y Contratos, uno (1) de Recursos Administrativos, dos (2) de Función Pagadora y uno (1) de Seguridad de la información. En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a los hallazgos identificados con impacto en dos de los riesgos de la matriz del subproceso de Compras y Contratos:

**Tabla No. 13 Correlación de riesgos, hallazgos y controles  
Matriz Subproceso Compras y Contratos V3 del 21/02/2023**

Riesgos	Hallazgos	Actividades relacionadas con controles	Observaciones frente a los controles
<b>R1</b> Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos	<p>1. Deficiencias en la planeación y gestiones en la etapa precontractual de contratos de arrendamiento: (DSA Medellín, DSA Cali, DSIA Villavicencio).</p> <p>2. Inoportunidad en la presentación de la solicitud de adquisición: (Nivel Central, DSA Cali, DSA Medellín, DSIA Villavicencio).</p>	<p><b>Controles de la matriz de riesgos:</b> <b>C1 y C2:</b> Aplicar los procedimientos PR-ADF-0278, PR-ADF-0435.</p> <p><b>C4:</b> Fortalecer análisis del sector para identificar el tiempo mínimo que los proveedores de bienes, obras y/o servicios requieren para cumplir el objeto del contrato. Mejorar la retroalimentación que la Subdirección de Compras y Contratos realiza a las áreas de origen, (...).</p> <p><b>C4:</b> Evaluar en coordinación con la Subdirección Financiera, Subdirección de Compras y Contratos y el área de origen, la ejecución mensual acumulada del plan anual de adquisiciones (...).</p> <p><b>C6:</b> Fortalecimiento de la competencia funcional de los servidores públicos que participan en la planeación de los procesos de contratación (...).</p> <p><b>C10:</b> Dar cumplimiento a la resolución 000089 de 2021 del Director General de la DIAN o las que la modifiquen.</p>	<p>Los controles <b>C1 y C2</b> tienen la misma definición. Éstos al igual que el C10, hacen referencia a actividades generales de ejecución de procedimientos y normas, no a actividades de control, lo que amerita su valoración, rediseño y fortalecimiento, considerando los atributos y estructura de controles establecidos en la <i>Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades públicas V6</i> del DAFP.</p> <p>Existen 2 controles con codificación <b>C4</b>, aun cuando tienen diferente descripción, lo que amerita su revisión y ajuste.</p> <p>El <b>C6</b> es insuficiente dado que se generó materialización de riesgo asociado a la causa Deficiente identificación de necesidades y de alternativas de solución.</p> <p>En la matriz y procedimientos del subproceso, no se cuenta con controles establecidos con relación a la radicación de las solicitudes de adquisición con la antelación prevista.</p>

<sup>2</sup> Art. 25. Funciones del Comité y artículo 27. Reuniones y convocatorias.

<sup>3</sup> Con la cual se crea el Comité de Operación del MIPG a nivel Seccional.

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Riesgos	Hallazgos	Actividades relacionadas con controles	Observaciones frente a los controles
<b>R3</b> Incumplimiento total o parcial del contrato	<p>1. Deficiencias en la planeación y gestiones en la etapa precontractual de contratos de arrendamiento: (DSA Medellín, DSA Cali, DSIA Villavicencio)</p> <p>3. Inoportunidad o falta de publicación de documentos del proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: (Nivel Central, DSA Cali, DSA Medellín, DSI Bogotá, DSIA Villavicencio).</p> <p>4. Deficiencias en la supervisión de contratos: (Nivel Central, DSA Cali, DSA Medellín, DSI Bogotá, DSIA Villavicencio)</p>	<p><b>Controles de la matriz de riesgos:</b></p> <p><b>C13:</b> Recibir las observaciones de los proveedores, antes de control y ciudadanía en general sobre los procesos publicados en SECOP.</p> <p><b>C17:</b> Aplicar el procedimiento PR-ADF-0433, PR-ADF-0434 y el instructivo IN-ADF-088.</p> <p><b>C17:</b> Aplicar la cartilla CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría.</p> <p><b>C18:</b> Aplicar los procedimientos PR-ADF-0435.</p> <p><b>C20:</b> Asignar la función de supervisor al servidor público que la pueda ejercer con idoneidad, por su formación, experiencia, tiempo, cargo, ubicación, de conformidad con la cartilla CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión o Interventoría.</p> <p><b>C21:</b> Incluir actividades de supervisión en el establecimiento de compromisos laborales.</p> <p>Procedimiento <b>PR-ADF-0433</b> Etapa contractual:</p> <p><b>Actividades:</b></p> <p><b>15.</b> Asignar la Supervisión y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.</p> <p><b>20.</b> Realizar Seguimiento a la ejecución del Contrato.</p> <p><b>21.</b> Publicar en SECOP II todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.</p> <p><b>23.</b> Verificar necesidad de modificar el contrato.</p> <p><b>52.</b> Gestionar la recepción de productos, obras, bienes y/o servicios entregados por el contratista.</p> <p><b>60.</b> Realizar alistamiento y entrega de la carpeta de supervisión o interventoría.</p>	<p>Existen 2 controles bajo la codificación <b>C17</b>, con diferente descripción, lo que amerita su revisión y ajuste.</p> <p>Los controles <b>C13</b>, <b>C17</b> y <b>C18</b> no presentan actividades de control encaminadas a la prevención de la ocurrencia del riesgo, plantean actividades de ejecución y aplicación de procedimientos de manera general.</p> <p>El <b>C20</b> es insuficiente para mitigar la causa asociada en la matriz de riesgos, es necesario fortalecerlo, considerando lo establecido en la CT-ADF-0109 Cartilla de Supervisión y/o interventoría, en cuanto a la designación de la función de supervisión en atención a la cuantía del contrato.</p> <p>El <b>C21</b> amerita rediseño, dado que no está enfocado a mitigar la causa Sobrecarga operativa para los supervisores de los contratos. Así mismo, durante el ejercicio de auditoría se identificaron deficiencias en la aplicación de este control.</p> <p>Falencia de controles específicos asociados a la modificación de quien ejerce la supervisión del contrato, que permita tener claridad en cuanto al estado de ejecución, empalme entre supervisores, soportes documentales de la labor, entre otros.</p> <p>La matriz y procedimientos del subproceso no cuentan con controles específicos asociados a la falta o inoportunada publicación de los documentos del proceso de contratación en la plataforma SECOP II. Los procedimientos señalan la actividad como deber, pero no tiene puntos de control asociados, ni monitoreo periódico.</p>

Fuente: Matriz de riesgos del Subproceso Compras y Contratos V3; Procedimientos: Etapa Pre Contractual PR-ADF-0435, Etapa Contractual PR-ADF-0433 y Etapa Post Contractual PR-ADF-0434 y los hallazgos configurados en la auditoría  
Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con la tabla que precede “*Correlación de riesgos, hallazgos y controles*”, se establece que se presentan deficiencias en la aplicación de controles definidos en la matriz de riesgos y en los procedimientos, dando lugar a la materialización del R1 “*Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos*” y exposición a los riesgos R1 “*Deficiente planeación y elaboración de los estudios previos*” y R3 “*Incumplimiento total o parcial del contrato*”.

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Conforme a lo anterior, resulta necesario valorar, optimizar e incluir nuevos controles y las evidencias de su ejecución para articularlos con los controles existentes, pues se identificó que son insuficientes para prevenir la exposición o materialización, evidenciándose oportunidades de mejora para la gestión efectiva de los riesgos identificados.

#### **5.4. Información y Comunicación**

En cumplimiento del principio de transparencia que orienta la gestión pública y contractual, y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la UAE-DIAN, la entidad ha adoptado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0433 Etapa Contractual. De igual forma, para la adquisición de bienes y servicios estandarizados, se recurre a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, en concordancia con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Durante la auditoría, se evaluó el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contractual en SECOP II, particularmente en las fases de ejecución y liquidación, identificando falencias en la estandarización, denominación y ubicación de los documentos cargados en la plataforma y en los datos consignados en el reporte que contiene la información detallada de los contratos suscritos por la entidad. Además, se evidenció el uso de formatos no oficiales, ni estandarizados y documentos no controlados ni codificados en la supervisión contractual, como informes de supervisión y seguimiento a riesgos.

Las deficiencias identificadas en la administración de la información contractual pueden comprometer la trazabilidad, integridad y transparencia del proceso, y reflejan la necesidad de reforzar los controles internos sobre la gestión documental en SECOP II. Asimismo, resulta necesario fortalecer los mecanismos de supervisión contractual para asegurar el cumplimiento efectivo de los principios de legalidad, eficiencia, publicidad y responsabilidad administrativa.

De otro lado, la UAE-DIAN cuenta con el Software GRC como herramienta institucional para la gestión del inventario de activos de información, mediante la cual se efectúan el registro, la actualización y la aprobación de los activos vinculados a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, incluido el subproceso de Compras y Contratos. Esta gestión se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento PR-IIT-0366 Gestión de Activos de Información V6 y en observancia de los lineamientos sobre seguridad digital y transparencia.

En el marco de la auditoría a la Contratación, se efectuó una verificación cruzada entre el inventario de activos registrado en el Software GRC y el publicado en la sección “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” de la sede electrónica institucional, con corte a junio de 2025, evidenciando correspondencia entre ambos registros, lo cual refleja una correcta trazabilidad, coherencia entre los activos registrados y los divulgados públicamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Durante el desarrollo del ejercicio auditor se observó que algunos sistemas de información externos utilizados por la entidad para el cumplimiento de funciones misionales y de apoyo,

##### **Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

como el SECOP II, no se encuentran registrados en el Inventario de Activos de Información. Esta omisión representa una limitación para la gestión integral del riesgo, al dificultar la identificación de vulnerabilidades y la aplicación de controles de seguridad sobre dichos activos, especialmente en lo relacionado con la respuesta ante incidentes, la disponibilidad e integridad de la información y el control de accesos. Esta situación contraviene disposiciones establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022, específicamente en la cláusula 6.1.2 sobre la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, así como en los controles del Anexo A: A.5.9 sobre el inventario de información y otros activos asociados, A.5.12 sobre la clasificación de la información, A.5.16 sobre la gestión de identidades y A.5.18 sobre los derechos de acceso.

### **5.5. Actividades de Monitoreo**

Frente a la responsabilidad que le asiste al Nivel Central de realizar evaluaciones para examinar de manera sistemática y continua la gestión del subproceso y con el fin de supervisar la ejecución de los procedimientos y controles que forman parte de este, la Subdirección de Compras y Contratos no llevó a cabo en el periodo auditado ejercicios de autoevaluación.

Desde las Direcciones Seccionales auditadas se refirieron distintas acciones de monitoreo y control, entre otras, análisis de informes, revisión de documentación, análisis de indicadores, uso de la tecnología, capacitaciones, remisión de correos electrónicos como alertas frente a términos y plazos, revisión y seguimiento de riesgos en los Comités Operativos del MIPG y presentación de informes de rendición de cuentas.

## **6. CONCLUSIONES**

- Debilidades en la etapa de planeación, relacionadas con la determinación de la necesidad de contratar el arrendamiento de inmuebles, la verificación del cumplimiento de requisitos de los oferentes para contratar, así como la identificación de riesgos asociados a los procesos de contratación y la posibilidad de mitigarlos a través de la constitución de garantías.
- Inoportunidad en la remisión de las solicitudes de adquisición por parte de las áreas de origen a la Subdirección de Compras y Contratos, de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma del procedimiento, que afectan la debida planeación de los procesos de contratación adelantados por la entidad.
- Deficiencias en el contenido, periodicidad y oportunidad en la elaboración de informes de supervisión y su publicación en SECOP II, que evidencien el seguimiento oportuno respecto de la ejecución de los contratos en los términos pactados y en la revisión y aprobación de la documentación requerida para la ejecución, el monitoreo y seguimiento de los riesgos y las gestiones para la liquidación y cierre del contrato.
- Inoportuna publicación de la información contractual en la plataforma SECOP II, exponiendo a la entidad al riesgo de incumplimiento contractual, esto sumado a la

#### **Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

insuficiencia de controles en la matriz de riesgos del Subproceso de Compras y Contratos, así como a fallas en la aplicación de los procedimientos correspondientes.

- Debilidades en la verificación, seguimiento y monitoreo a la ejecución contractual ante los cambios de supervisores, dado que no se efectuó el debido empalme.
- Falencias en la estandarización de los documentos cargados en SECOP II, dada la ausencia de lineamientos internos para la denominación y ubicación de estos, lo que ha generado duplicidad de archivos, inconsistencias en los nombres y dispersión de la información contractual, afectando la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión documental de los procesos contractuales.
- Deficiente gestión por parte de los supervisores, dada la identificación de situaciones como: i) en algunos casos los informes de supervisión no se emiten con la periodicidad establecida; ii) uso de formatos no oficiales y documentos sin codificación ni versión; iii) retrasos en el trámite de liquidación de contratos y el cierre del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, según los plazos estipulados en los documentos contractuales o los contemplados en la ley.
- Deficiencias en el reporte de información que corresponde realizar a la Subdirección de Compras y Contratos: i) a la CGR, respecto al informe de la gestión contractual a través del sistema SIRECI, en el que se identificaron casos reportados en una vigencia mensual contractual diferente a la del periodo en el cual se generó la información; y ii) a la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, de los reportes sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles, los cuales no se efectuaron para el período auditado.
- Existen controles de la matriz de riesgos del subproceso de Compras y Contratos, que no son efectivos para reducir o mitigar los riesgos y sus causas, así mismo, otros que establecen actividades generales de aplicación de procedimientos que no contienen actividades de control ni cumplen los atributos y estructura para su diseño, establecidos en la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V6* del DAFP. Así mismo, la matriz del subproceso no contempla la tipología de riesgos fiscales que establece la referida Guía.
- Inconsistencias en los datos consignados en los reportes de información contractual allegados, incluyendo errores de digitación y de formato, falta de uniformidad, entre otros, lo que genera pérdida de confiabilidad e impide su análisis, así como la toma de decisiones para la evaluación del proceso y la generación de indicadores.
- La ausencia de controles específicos sobre los accesos a la plataforma SECOP II, junto con la falta de su inclusión en el inventario de activos como sistema de información externo, constituye una debilidad en la gestión del riesgo de seguridad digital del subproceso de Compras y Contratos. Esta situación aumenta la exposición al riesgo de accesos no autorizados a información sensible, debido a la asignación y permanencia de roles sin verificación periódica ni una coordinación efectiva entre las dependencias responsables.

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Inaplicación de los mecanismos de autoevaluación establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en el procedimiento PR-PEC-0339 Autoevaluación del Control y Gestión, por parte de la Subdirección de Compras y Contratos en el periodo auditado, lo que conlleva a que no se verifique la efectividad de sus controles, el cumplimiento a la planeación, monitoreo de indicadores, fijación de metas y resultados, impactando los objetivos del subproceso.

## 7. RECOMENDACIONES

- Establecer criterios en la etapa de planeación, que permitan precisar la necesidad de contratación de bienes inmuebles para arrendamiento, así como controles encaminados a la verificación de cumplimiento de requisitos de los oferentes y la determinación precisa de los riesgos que puedan afectar la contratación y las medidas para mitigarlos.
- Adelantar las gestiones para que la remisión de las solicitudes de adquisición de bienes y servicios se realice con oportunidad por parte de las áreas de origen, a fin de iniciar el proceso de selección en el tiempo establecido para su adquisición, garantizando una adecuada planeación y ejecución del contrato.
- Diseñar e implementar desde el Subproceso de Compras y Contratos mecanismos de control y seguimiento a la labor de supervisión, a fin de fortalecer la vigilancia y correcta ejecución contractual, garantizando la transparencia y cumplimiento en las cantidades y calidades requeridas, la elaboración y contenido de los informes, el monitoreo y seguimiento de los riesgos identificados en las matrices de cada proceso, así como para la liquidación del contrato y el cierre del expediente electrónico en la plataforma SECOP II.
- Fortalecer los mecanismos de control del Subproceso de Compras y Contratos, para garantizar la publicación oportuna de los documentos contractuales, procurando la correcta gestión contractual y su publicidad, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, así como promover mecanismos de monitoreo y seguimiento, que permitan verificar en tiempo real la publicación de la información contractual, en la plataforma SECOP II.
- Implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control, que garanticen la entrega completa de la información de la ejecución contractual ante los cambios del responsable de la supervisión, aunado a la capacitación continua a quienes desempeñen esta labor, para asegurar el cumplimiento normativo y contractual.
- Procurar la estandarización interna en la nomenclatura de los archivos cargados en SECOP II, su ubicación en la plataforma y los responsables de su cargue, con el fin de garantizar la integridad, trazabilidad y consulta eficiente de la información contractual.

### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Determinar con claridad desde los estudios y documentos previos, y en el clausulado contractual, de acuerdo con el tipo de bien o servicio a adquirir, la periodicidad pertinente para emitir los informes de supervisión tanto periódicos como final.
- Promover estrategias de seguimiento, monitoreo y control, por parte del Subproceso de Compras y Contratos, con miras a contribuir al mejoramiento continuo respecto a la cronología, completitud, trazabilidad, uniformidad, estandarización y uso de los formatos establecidos en el Listado Maestro de Documentos de la entidad por parte de los supervisores.
- Adoptar estrategias de seguimiento y control para que, una vez finalizado el plazo de ejecución de los contratos, se adelanten por parte de los supervisores los trámites necesarios para garantizar que estos se liquiden bilateral o unilateralmente dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones o en el contrato, o en su defecto los términos señalados en la norma, evitando la materialización del riesgo de pérdida de competencia para su liquidación; de igual forma, para el cierre del expediente electrónico en la plataforma SECOP II.
- Garantizar que la presentación de informes sobre la gestión contractual transmitidos al SIRECI de la CGR, se realice atendiendo los lineamientos establecidos por el ente de control, y que los reportes e información que deban generarse por parte de la Subdirección de Compras y Contratos se realicen atendiendo a criterios de calidad, veracidad y oportunidad en el suministro de la información.
- Actualizar la matriz de riesgos del Subproceso de Compras y Contratos, en atención a la materialización de riesgos y conforme a los resultados presentados en la *Tabla No. 13 Correlación de riesgos, hallazgos y controles Subproceso Compras y Contratos V3 del 21/02/2023*, lo cual debe orientarse a identificar, evaluar y gestionar los riesgos y sus respectivos controles, validando el cumplimiento de la estructura y atributos que para su diseño establece la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V6 del DAFP*, de tal manera que contribuyan a reducir o mitigar los riesgos y contemplen la suficiencia y cobertura frente a sus causas. Así mismo, para la identificación, inclusión y valoración de riesgos fiscales y la armonización con lo establecido en la Política de riesgos de la entidad.
- Implementar herramientas tecnológicas que permitan el registro estandarizado y la validación previa de los datos, asegurando la calidad y confiabilidad de la información de los reportes, que facilite el análisis y toma de decisiones.
- Establecer un mecanismo conjunto entre la Subdirección de Compras y Contratos, la DGIT y la OSI para realizar revisiones periódicas de los usuarios y roles asignados en SECOP II, con el fin de asegurar que los accesos estén justificados, actualizados y alineados con el principio de mínimo privilegio. Así mismo, se recomienda incluir formalmente los sistemas de información externos, como el SECOP II, en el Inventario de Activos de Información institucional, con su respectiva clasificación, valoración y asignación de controles, en coordinación con la Oficina de Seguridad de la Información.

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Promover desde la Subdirección de Compras y Contratos actividades de autoevaluación, atendiendo a lo establecido en el PR-PEC-0339 Autoevaluación del Control y Gestión, de manera que, desde el subproceso, a partir de seguimientos y verificaciones, se identifiquen oportunidades de mejora y se obtengan datos e información que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Proyectó: Equipo Auditor

Adriana Guevara Jiménez   
Cielo María Sabogal Díaz   
David Sánchez Mosquera   
Deyanira Díaz Alvarado   
Karen Andrea Home Chavarro   
Karen Eliana Suárez Vargas   
Mónica María Tovar Bernal   
Ruben Dario Betancur López   
Clara Jeannethe Arenas Rivera (líder) 

Revisó: Edgar Aranda Leyton - Evaluador Despacho OCI   
Claudia Marcela Quiceno Duque - Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

**Oficina de Control Interno**

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | PBX 601 4823294 - (+57) 3009140830

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN